

INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

RESOLUCIÓN No. 0702 DE 2026
(Febrero 24)

“Por medio de la cual se conforma la Brigada de Emergencias del Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca y se dictan otras disposiciones”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial de las que le confiere la Ordenanza 038 de 1993 y la Ordenanza No. 061 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde a las entidades públicas implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST, conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

Que dentro de los estándares mínimos del SGSST se establece la obligación de identificar, prevenir y controlar las emergencias que puedan presentarse en la entidad, así como organizar los recursos humanos necesarios para la atención de las mismas.

Que la normatividad vigente dispone que las entidades deben contar con una Brigada de Emergencias debidamente conformada, capacitada y entrenada para la prevención, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia.

Que se hace necesario conformar formalmente la Brigada de Emergencias del Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca, con el fin de fortalecer la capacidad institucional de respuesta frente a eventos que puedan afectar la seguridad y salud de los servidores, contratistas, usuarios y visitantes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. CONFORMACIÓN. Conformar la Brigada de Emergencias del Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca – ITTDAR, como equipo operativo encargado de apoyar la prevención, preparación y atención de emergencias dentro de las instalaciones institucionales..

ARTÍCULO 2. INTEGRANTES. La Brigada de Emergencias estará integrada por los siguientes servidores públicos:

1. **Manuel Ivan Rico Lara**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1121865743
2. **Yajaira Yurazid Castro Buitrago**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1121876177
3. **Ninson Stibenson Orjuela Barrios**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1022338750

PARÁGRAFO. La Dirección podrá actualizar la conformación de la Brigada mediante acto administrativo posterior cuando existan cambios de personal o necesidades institucionales.

ARTÍCULO 3. FUNCIONES DE LA BRIGADA.

Serán funciones de la Brigada de Emergencias:

- a) Participar en actividades de capacitación, entrenamiento y simulacros programados por la entidad o la ARL.
- b) Apoyar la evacuación ordenada del personal y visitantes en caso de emergencia.
- c) Brindar primeros auxilios básicos dentro de su nivel de formación.
- d) Apoyar las acciones iniciales de control de incendios y manejo de emergencias.
- e) Reportar condiciones de riesgo detectadas en las instalaciones.
- f) Participar en la implementación del Plan de Emergencias institucional.

ARTÍCULO 4. RESPONSABILIDAD DEL SGSST. El responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo coordinará la capacitación, dotación, entrenamiento, actualización y seguimiento de la Brigada de Emergencias.

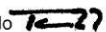
ARTÍCULO 5. OBLIGATORIEDAD. Los servidores designados como brigadistas deberán participar en las actividades de formación, entrenamiento, simulacros y demás acciones requeridas para el cumplimiento de las funciones asignadas.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

HENRY GEOVANNY COLMENARES CISNEROS
Director ITTDAR

Revisó: Manuel Ivan Rico Lara 
Secretario General ITTDAR
Proyectó y Digitó: Tania Rangel Pardo 
Profesional universitario de Talento Humano ITTDAR